

MAT: APRUEBA BASES CONCURSO NACIONAL PARA PARTICIPACIÓN DE USUARIOS/AS EN FESTIVAL ÑAM 2025

SANTIAGO, 10/ 02/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-004990/2025

VISTOS:

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; Decreto Supremo N° 46 de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra al director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013; la Resolución N° : 0070-003311//2025 de fecha 28 de Enero de 2025 que clasifica gasto de las asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes al sector privado y a otras entidades públicas, transferencias de capital al sector privado y préstamos de fomento año 2024; la Resolución Exenta N° 0070-009661, de fecha 14 de marzo de 2024, que aprueba norma técnica y procedimientos operativos para la participación de usuarios/as en ferias y eventos, del director nacional de INDAP; la Estrategia INDAP 2023 – 2030 “Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente”, Eje Estratégico 2: Mercados Inclusivos en donde presenta sus líneas de acción para una AFCL más integrada y mejor posicionada en los mercados; y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Agricultura ha establecido en su Programa de Gobierno para los años 2022-2026, fortalecer la Agricultura Familiar Campesina y la competitividad en base a la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- Que, INDAP a través de su estrategia nacional 2023-2030, ha establecido promover una Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCL) más inclusiva, sostenible y resiliente, que actúe como garante de la soberanía para la seguridad alimentaria y nutricional e impulse la conservación del medio ambiente y el desarrollo y permanencia del mundo rural y campesino.
- Que, INDAP ha establecido como uno de sus ejes estratégicos a los Mercados Inclusivos propiciando una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más integrada y mejor posicionada en los mercados, lo que se condice con la participación de usuarios/as en ferias y eventos, tanto internas como externas, cuya norma técnica y procedimientos operativos fueron aprobados por Resolución Exenta N° 0070-009661, con fecha 14 de marzo de 2024, del Director Nacional de INDAP.
- Que, la participación de usuarios/as en ferias y eventos tiene por objetivo contribuir al desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena y a su visibilización, mediante el fomento a la participación de pequeños productores agrícolas y campesinos acreditados en INDAP, que realizan actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales u otras actividades conexas; cuyos productos o servicios forman parte de una cadena de valor y están destinados al mercado nacional y/o internacional, los cuales pueden acceder a este Instrumento como: (i) Persona Natural; (ii) Persona Jurídica; (iii) Grupos Informales.
- Que, por otro lado, el Festival Ñam, organizado por la Fundación Gastronomía Social, se ha consolidado como la feria de alimentos y gastronomía más relevante del primer semestre en Santiago de Chile, destacándose desde el 2015 como un evento de prestigio nacional e internacional en torno a la gastronomía y los productos alimenticios.
- Que, INDAP ha apoyado la participación de usuarios/as en el Festival ÑAM desde el año 2014, cumpliendo este 2025 once años de colaboración, lo que implica un respaldo continuo al posicionamiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en espacios gastronómicos de relevancia nacional e internacional, destacando la calidad y diversidad de los productos locales.
- Que, para apoyar la comercialización de los usuarios/as acreditados de INDAP en eventos masivos y de gran convocatoria nacional, INDAP lanza esta convocatoria para postular al Festival ÑAM 2025.
- Que este Festival se realizará los días 28, 29 y 30 de marzo de 2025, en el Parque Padre Hurtado, ubicado en Av. Francisco Bilbao 8105, La Reina, Región Metropolitana, con atención a público, de 11 a 21 horas.
- Que, INDAP cuenta con recursos necesarios para apoyar la participación de usuarios/as en esta feria de alcance nacional.
- Que, mediante resolución exenta N° 0070-001780/2025, de fecha 16 de enero de 2025, visada por DIPRES con fecha 04.02.2025, que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09

Ley de Presupuesto año 2025.

- Que, según lo anteriormente señalado, es necesario aprobar las bases para el concurso nacional para la participación de usuarios/as en Festival ÑAM 2025, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- Apruébese las Bases de Concurso Nacional para la participación de usuarios/as en el Festival ÑAM 2025:

BASES DE CONCURSO

APARTADO I.

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

El Festival Ñam es uno de los eventos gastronómicos más destacados de Chile, realizado anualmente en Santiago. Desde su creación en 2015, se ha convertido en un espacio único para celebrar la riqueza y diversidad de la gastronomía chilena y de otras culturas. Es organizado por la Fundación Gastronomía Social, y este evento reúne a chefs, productores/as, emprendedores/as y amantes de la comida para explorar los sabores, conocimientos y tradiciones que conforman la identidad culinaria del país.

Cada edición del Festival Ñam presenta un eje temático diferente, destacando este año el turismo gastronómico como herramienta para fomentar el desarrollo económico, cultural y social. A través de talleres, charlas, degustaciones y ferias de productos locales, el festival busca no solo deleitar al público, sino también educar sobre la importancia de la soberanía alimentaria, la sustentabilidad y el legado cultural de cada territorio.

El evento se ha consolidado como una plataforma para visibilizar productos nacionales, promover la creatividad culinaria y fortalecer la conexión entre los alimentos y su origen, haciendo del Ñam un referente clave en la escena gastronómica chilena y sudamericana.

El Festival ÑAM se realizará los días 28, 29 y 30 de marzo de 2025, en el Parque Padre Hurtado, ubicado en Av. Francisco Bilbao 8105, La Reina, Región Metropolitana, con atención a público, de 11 a 21 horas.

2. OBJETIVO CONVOCATORIA

El objetivo principal de esta convocatoria es: Establecer las bases para la selección de 20 usuarios/as INDAP, que cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes bases y cofinanciar su participación en la Festival ÑAM 2025, con el objeto de promover y visibilizar los productos de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en un evento de gran alcance como el Festival ÑAM. Se busca acercar a los productores rurales a nuevos públicos urbanos, impulsando el consumo de productos locales y sostenibles.

3. POBLACIÓN OBJETIVA

Podrán participar pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios/as acreditados de INDAP de todo el territorio nacional, que comercialicen sus productos provenientes de sus actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales u otras actividades conexas.

Pueden acceder a este Instrumento como: (i) Persona Natural; (ii) Persona Jurídica; (iii) Grupos Informales.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

4.1. Requisitos Generales

a) Cumplir las condiciones para ser beneficiario, según la Ley Orgánica de INDAP N° 18910, y sus modificaciones, y estar acreditado de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP vigente.

b) Cumplir los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

4.2. Requisitos Específicos

a) Estar al día con la rendición de cualquier fondo recibido con cargo a incentivos de Programas de Fomento del INDAP, cuya rendición se haya hecho exigible.

b) Asumir todos los gastos de traslados, estadía, si corresponde, alimentación y cualquier otro gasto en que incurra con motivo de su participación en el Festival ÑAM y que no esté expresamente financiado en conformidad al numeral 5.

Ámbitos de apoyo.

c) Ser productores de los rubros de agroelaborados.

5. ÁMBITOS DE APOYO

Se financiará su inscripción y membresía para el Festival ÑAM, lo que incluye:

- Stand techado de 2x2 metros, que incluye un mesón con mantel, electricidad, dos sillas.
- Gráfica con cenefa personalizada.
- Gastos por concepto de patente municipal, cubierto por la organización.

6. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

El incentivo por usuario/a será el monto único y total de \$1.000.000 (iva incluido), el que será transferido directamente a la organización del Festival, es decir, a la Fundación Gastronomía Social, previo mandato de pago otorgado por el usuario/a seleccionado a INDAP.

El aporte propio del usuario ascenderá al menos a la suma \$250.000.- y podrá ser valorizado y/o pecuniario, para estos efectos se considerará parte del aporte propio los gastos en que incurra el usuario/a seleccionado por concepto de traslados, alimentación y/o alojamiento.

APARTADO II.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CONCURSO

1. DIFUSIÓN

INDAP difundirá la presente convocatoria entre todos sus potenciales beneficiarios/as, para esto se publicará en la página web de INDAP, así como en redes sociales (Instagram y Facebook) para llegar a más personas. Las Direcciones Regionales y Agencias de Área procurarán replicar estos mensajes en sus respectivos canales de comunicación (Instagram, Facebook y afiches, en caso que estimen necesario).

2. CONVOCATORIA

Cronograma:

- **Fecha de inicio de postulaciones:** jueves 06 de febrero de 2025.
- **Fecha de cierre de postulaciones:** jueves 13 de febrero de 2025.
- **Fecha de publicación de resultados preliminares:** viernes 14 de febrero de 2025.
- **Fecha de ingreso solicitudes de reconsideración:** viernes 14 de febrero de 2025.
- **Fecha de resolución solicitudes de reconsideración:** lunes 17 de febrero de 2025.
- **Fecha de publicación de resultados finales:** miércoles 19 de febrero de 2025.

3. POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán vía formulario electrónico (Ficha de Postulación, que incluye mandato de pago), adjuntando Carta de Compromiso (anexo 1 de esta convocatoria), en el link: [FORMULARIO DE POSTULACIÓN FESTIVAL ÑAM 2025](#), que estará disponible en la página web de INDAP desde la fecha de inicio de las postulaciones, indicadas en el numeral anterior.

4. ADMISIBILIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA

Los postulantes deberán cumplir con las condiciones de admisibilidad, señaladas en el numeral 4. Requisitos para postular al concurso, en el apartado I.

Las demandas de los postulantes serán analizadas y evaluadas por la Dirección Nacional. Se entenderá por estructuración de la demanda la Ficha de Postulación definida en la convocatoria.

Las postulaciones serán evaluadas técnica y administrativamente por una comisión, designada por el Jefe del Departamento de Comercialización y Desarrollo Productivo, y estará integrada por tres funcionarios/as de dicho Departamento, de la División de Fomento de INDAP Nivel Central.

Criterios de evaluación:

Esta comisión, en base a las Fichas de Postulación recepcionadas, evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Ponderación	Puntaje máximo
1. Permiso sanitario	15%	3 puntos
2. Iniciación de actividades	15%	3 puntos
3. Sellos de distinción	25%	5 puntos
4. Disponibilidad de medios de pago digital	15%	3 puntos
5. Enfoque prioritario	30%	6 puntos
Total	100%	20 puntos

1. Permisos Sanitarios (máximo: 3 puntos)	
Productor/a cuenta con permisos sanitarios	3 puntos
Productor/a sin permisos sanitarios	0 puntos
2. Iniciación de Actividades (máximo: 3 puntos)	
Productor/a cuenta con iniciación de actividades	3 puntos
Productor/a sin iniciación de actividades	0 puntos
3. Sellos de Distinción (máximo: 5 puntos)	
Cuenta con el Sello Manos Campesinas de INDAP	2 puntos
Cuenta con otro sello distintivo (ej., sello local, regional, otros)	2 puntos
Sin sello distintivo	1 punto
*Si un usuario/a tiene múltiples sellos (ej. Manos Campesinas y otro sello), se suman los puntajes.	
4. Disponibilidad de Medios de Pago Digital (máximo: 3 puntos)	
Productor/a dispone de máquina de pago digital	3 puntos
Productor/a no dispone de máquina de pago digital	0 puntos
5. Enfoque Prioritario (máximo: 6 puntos)	
Mujer	2 puntos
Joven (hombres y mujeres hasta 40 años)	3 puntos
Perteneciente a un pueblo originario	1 punto
*Si un usuario/a cumple dos o las tres condiciones, se suman los puntajes.	

Con los puntajes finales de cada postulación, se creará un ranking ordenando en estricto orden de puntaje.

La evaluación será presentada al Comité de Financiamiento Nacional, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el resultado de la evaluación técnico-administrativa y el marco presupuestario disponible. Se seleccionarán a los 20 usuarios/as que tengan los puntajes más altos.

En caso de empate, se priorizará a aquellas postulaciones que contribuyan, en el siguiente orden:

- Al equilibrio en la oferta de productos.
- Al equilibrio en la oferta de rubros.
- Al equilibrio en la representación geográfica.

Todo lo anterior con el propósito de mostrar la diversidad de productores INDAP en una feria de envergadura nacional.

En caso de persistir el empate se priorizará por orden de ingreso (fecha/hora) del formulario web.

5. ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Director Nacional de INDAP, emitirá una Resolución de asignación del incentivo, en la cual se indicarán los usuarios/as seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias involucradas.

6. ENTREGA DEL INCENTIVO

Una vez adjudicado el incentivo el INDAP transferirá a la Fundación Gastronomía Social la suma única y total de \$1.000.000.- por cada usuario/a seleccionado, de acuerdo al mandato suscrito por el usuario/a en el formulario electrónico.

7. RENDICIÓN DEL INCENTIVO Y APOORTE PROPIO

La rendición de este incentivo y aporte propio deberá ser efectuada conforme a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, dentro del plazo máximo de 14 días hábiles posterior al cierre de la feria.

La rendición debe ser entregada por el usuario/a, por correo electrónico dvillanueva@indap.cl , a la encargada de Ferias del Departamento de Comercialización y Desarrollo Productivo.

ANEXO 1 CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, RUT: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, Región _____

Por medio de la presente, el abajo firmante, manifiesto que, habiendo tomado conocimiento del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y de las Normas Técnicas para la participación de usuarios/as en ferias y eventos, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), declaro y me comprometo a lo siguiente:

- Aceptar y dar fiel cumplimiento a las regulaciones del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y a las normativas específicas que regulan el instrumento al cual postulo.
- Cofinanciar un porcentaje del costo total de los apoyos requeridos, ya sea con recursos propios o asegurando aportes provenientes de otras entidades, en las formas y plazos que indique las normativas específicas del instrumento al cual postulo.
- Asumir un mayor cofinanciamiento que el comprometido, cuando INDAP no asigne el total de los incentivos solicitados.
- Comunicar a INDAP oportunamente cuando decida renunciar a los incentivos que se me hayan adjudicado.
- Estoy consciente que en caso de hacer uso de los incentivos en actividades y/o inversiones distintas a las que ha aprobado INDAP, debo devolver en forma inmediata la totalidad de los recursos o en caso contrario me arriesgo a quedar excluido del instrumento que me fuera asignado a contar de la fecha en que se detectó la irregularidad.
- Cuando se trate de un Grupo de Empresas Individuales, Grupo de Productores de Subsistencia, Grupo Informal de Empresas Asociativas Red sin personalidad jurídica de Empresas Campesina, Grupos de Usuarios de Aguas, Comunidades de Agua no organizadas (tarjar lo que no corresponda), mi representación está respaldada por el documento que adjunto a esta postulación (Mandato/Nómina de Integrantes).
- Estoy en conocimiento del uso de imágenes y de difusión de la actividad, conforme a las pautas y normas internas de la División de comunicaciones y de INDAP.
- Responderé la encuesta de evaluación de la feria, así como la información sobre mis ventas obtenidas en esta oportunidad.
- Pondré como aporte propio al menos el 20% del costo total, para cubrir el 100% de los costos de participación en una determinada feria o evento.

Además, vengo a declarar lo siguiente:

- Que son efectivos todos los documentos que acompañan esta declaración, así como los documentos que acreditan mi postulación.
- Que, al momento de postular a este incentivo no estoy recibiendo un apoyo de otra institución para el mismo fin.
- Que conozco las Normas Técnicas para la participación de usuarios/as en ferias y eventos, y que me comprometo a asumir el pago de la diferencia del costo que implique mi participación, en caso de no ser no cubiertos por éste.

- Que, de resultar beneficiado con el incentivo, asumiré los gastos de traslados, estadía, alimentación y/o cualquier otro en que incurra con motivo de mi participación en el Festival ÑAM y que no esté expresamente financiado en conformidad al numeral 5. Ámbitos de apoyo.
- Que, de recibir los incentivos establecidos para estos efectos por INDAP, autorizo para ser transferidos directamente a la entidad organizadora.

Fecha,

Nombre y Firma usuario/a INDAP

II .- El presupuesto inicial para este llamado asciende a la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), disponible en Ítem Presupuestario 24.09.420.299, del presupuesto vigente del año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

MSC/CRA/SAV/MVD/OMV/HNG/MOR/RDD/DVA/JAF

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=37410358&hash=d056f>